

supuesto adicional del corriente ejercicio una pequeña cantidad para ello, y siendo la época de poderlo verificar lo hacia presente a la Corporación para que acordara lo que tubiera por conveniente. Diciéndolo el acuerdo debidamente, y teniendo en cuenta que las reparaciones que hay necesidad de practicar son de poca importancia y que la cantidad que en las mismas se ha de invertir no alcanza al tipo que prescribe el Real Decreto de 4 de Mayo de 1883 para que se verifiquen por subasta, toda vez que la consignación que para ello existe no pasa de trecientas pesetas; el Ayuntamiento por una unanimidad acordó que a la brevedad posible se lleven a efecto las reparaciones de que queda hecha referencia por el método de administración, quedando autorizados el Sr. Presidente y Regidor Sindico para inspeccionar y vigilar todo cuanto se invierta en ellas; presentando a su terminación la oportuna cuenta justificada.

Distribucion de fondos

Presentada la distribución de fondos para el presente mes y formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley municipal, se acordó por el Ayuntamiento aprobarla.

Permisión de fondos a la Capital por los sumos y contingente provincial

Se acordó por el Ayuntamiento se ingresen en la Tesorería de esta ciudad pública de esta provincia mil quinientas pesetas por cuenta del cuarto trimestre del actual ejercicio por el Cupo de Consumo; y en la Tesorería de la Diputación provincial quinientas pesetas por cuenta del contingente del actual ejercicio.

Fue habiendo mas asuntos de que ocuparse en la presente sesión el Sr. Presidente la levantó suspendiéndose esta acta que firmaron los Srs. que saben de lo que han concurrido, se que como Secretario Certifico. =

Manuel Medina  
 Juan Palacios  
 Mariano Yarriga  
 Pedro Larrea  
 Manuel Sanchez  
 Julian Luaces  
 Juan Bardeja  
 Juan José Bardeja

